



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-94

Fecha: lunes, 20 de junio de 2016
Para: SEÑORES MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
SEÑORES JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
De: ALVARO RESTREPO VALENCIA
Asunto: "DIVULGACION CIRCULAR PSAC16-7"

La señora Presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular PSAC16-7 del 15 de junio de 2016, informa a los señores funcionarios de la reuniones sindicales que se tienen previstas en la sede Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de la ciudad de Bogotá, para lo cual se anexa el cronograma.

Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 2813 de 2000 y si es del caso debe aplicarse el Acuerdo No. 10153 de 2014 expedido por la Sala Superior.

Atentamente,


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

C I R C U L A R PSAC16-7

JUN 20 '16 PM 1:05

Fecha: Miércoles, 15 de junio de 2016

DESP. 2 SALA ADMINISTRATIVA

De: Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Para: Autoridades nominadoras de la Rama Judicial

Asunto: Permisos sindicales.

En desarrollo de la negociación que se viene adelantando con las organizaciones sindicales ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SISTEMA JUDICIAL COLOMBIANO Y AFINES- SINDICATO DE INDUSTRIA - ASONAL JUDICIAL S.I. Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL- ASONAL JUDICIAL en el marco de lo regulado por el Decreto 160 de 2014, se reitera a las autoridades nominadoras el contenido del artículo 15 del mismo, en lo relativo al permiso sindical, el cual prevé *“En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto número 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia”*, para lo cual, si es del caso, deberá aplicarse el Acuerdo 10153 de 2014 expedido por la Sala Administrativa, *“Por el cual se reglamentan los remplazos de servidores judiciales en uso del permiso sindical de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 584 de 2000 y Decreto 2813 de 2000”*.

Para efectos de lo anterior se informa que se tienen previstas reuniones que se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, en la sede de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en las siguientes fechas del año 2016:

JUNIO jueves 23 y viernes 24

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5760 - 4

No. GP 059 - 4

JULIO jueves 7 y viernes 8
 jueves 28 y viernes 29

AGOSTO jueves 11 y viernes 12.
 jueves 25 y viernes 26.

SEPTIEMBRE miércoles 7, jueves 8 y viernes 9.

Cordialmente,

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta